BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas Semestre . . . 100 —

Semestre . . . 100 —
Trimestre . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la linea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial det Estado.— (Articulo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del

BOLETIN OFICIAL

(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 234

Viernes 16 de octubre de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado, por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de noviembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envien oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente do cumento de identidad, haciendo constar en el sobre esproposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 21 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados el mismo día 21, por la Comisión de Gobierno, pasando a la Comisión designada al efecto para que proponga las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluídos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, 1.450 kilos.

Achicoria, 25 kilos,

Almejas frescas, 80 kilos.

Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 700 kilos

Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 700 kilos.

- Arroz entero, 500 kilos.

Azúcar, 820 kilos.

Bacalao fresco, abadejo, 700 kilos.

Bacalao seco, en bacaladas grandes, 600 kilos.

Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 750 kilos.

Bonito, 90 kilos.

Café, 25 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 500 kilos. Cortes para calzado de caballero, 100 pares.

Cortes para calzado de señora, 100 pares.

Chocolate familiar, 105 kilos.

Garbanzos de buena cochura, 400 kilos.

Harina de trigo, deberá reunir las siguientes condiciones: Humedad máximo 16 por 100; gluten húmedo del 16 al 40 por 100; gluten seco del 6 al 14 por 100; cenizas del 1,25 al 1,50 por 100; referidas a materias secas, menos de 0,3 por 100 de cenizas insolubles al ácido clorhídrico al 10 por 100 (con referencia a la materia seca) y acidez no superior al 0,4 por 100 expresada en ácido láctico y referida a materia seca, 10.800 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.200 huevos.

Jabón común, 420 kilos.

Jabon saborina, 200 kilos.

Jabón saborina Doméstica, 50 kilos.

Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 12.000 litros.

Lentejas esterilizadas, 400 kilos.

Leña de pino seca en tacos, 20.000 kilos.

Malta, 25 kilos.

Maiz en grano, 400 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 250 kilos.

Paja larga, 1.000 kilos.

Paja de maíz, 1.000 kilos.

Palometa fresca, 400 kilos.

Pasta para sopa (fideos), 275 kilos.

Pasta para sopa, variada, 560 kilos.

Patatas sanas y en buen estado de conservación, 31.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos. Pimentón para matanza, 50 kilos. Pimiento dulce, 60 kilos. Ramera verde de pino, 500 cargas. Sal para la cocina, 870 kilos. Sal para la panadería, 270 kilos. Salvado, 3.700 kilos. Sardinas frescas, 600 kilos. Sosa Solvay, 100 kilos. Suela, 100 kilos Vaqueta, 35 kilos. Vinagre de vino, 52 litros. Vino blanco, 96 litros. Zapatillas, diversos números, 100

Zapatos para caballero, diversos números, 100 pares.

Zapatos para señora, diversos números, 100 pares.

Telas

Azulina para camisas, 200 metros. Crepé para servilletas, 50 metros. Cruzadillo para batas, 200 metros. Colchas, tamaño camera, 70 unidades. Cuti para almohadas, 100 metros. Gamuza para abrigos, 25 metros. Lienzo moreno para calzoncillos, 200

Lienzo para camisas, 300 metros. Lona para cubrir somieres, 203 me-

Mahon azul, 200 metros. Mantas de lana, tipo camera, 75 unidades.

Opal para camisones, 100 metros. Sarga blanca para batas, 80 metros. Sarga gris para batas, 100 metros. Sarga para camisas, 200 metros. Pana cordoncillo, 95 metros. Vichy para baras, 200 metros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos articulos.

Para la adjudicación de los artículos Incluidos en el presente anuncio, se tendran en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la ofertas salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los

abastecedores en proporción al valor i total de los artículos adjudicados a-cada

«Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 15 de octubre de 1959. El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.681

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pablo Gutiérrez Churruca, la devolución de la fianza de 1.746,60 pesetas que constituyó para responder de sus obligaciones como contratista de las obras de construcción de la cubierta de la Capilla del Cementerio, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 9 de octubre de 1959.-El alcalde, José Luis Gutiérrez Sempriin.

3.596 - 2.741

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Encontrándose rendidas las cuentas de los Presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento de los años 1947. 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954, y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeamayor de San Martín, 21 de septiembre de 1959.-El alcalde, Donato Olmedo.

3.328-2.742

ATAQUINES

Habiendo sido aprobado por el Avuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que orean conveniente, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ataquines, 30 de septiembre de 1959.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

3.343 - 2.743

ATAQUINES

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento la incoación de expediente de suplemento de crédito para incrementar varias partidas con dotación insuficiente, dentro del Presupuesto ordinario del año actual, por el presente se anuncia la exposición al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Ataquines, 28 de septiembre de 1959.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

3.344-2.744

BARCIAL DE LA LOMA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejércicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá formular contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Barcial de la Loma, 28 de septiembre de 1959.—El alcalde, Pedro Gil.

3.293 - 2.745

CABEZON

Durante el plazo de quince días hábiles permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de transferencias de créditos aprobado por este. Ayuntamiento con el número dos de este año, para dotar debidamente partidas insuficientemente cifradas en el Presupuesto de gastos vigente, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cabezón, 16 de septiembre de 1959. El alcalde, A. Gómez.

3.228 - 2.746

MOJADOS

Confeccionados los padrones de la Contribución urbana y listas cobratorias de la Contribución rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1960, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones.

Mojados, 26 de septiembre de 1959. El alcalde, César Casado.

3.226 - 2.747

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará
de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o
persona interesada, podrá presentar
contra el mismo las reclamaciones
que estime convenientes, ante quien
y como corresponda, con arreglo al
artículo 683 y concordantes de la Ley
de Régimen Local.

Portillo, 26 de septiembre de 1959. El alcalde, A. Sanz.

3.679 - 2.748

RUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretàría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rueda, 12 de septiembre de 1959,— El alcalde, Aureliano Gatón.

3.236-2.749

RUBI DE BRACAMONTE

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, y a efectos de examen y reclamaciones, y por los plazos que se expresan, los documentos para el próximo ejercicio de 1960, siguientes:

Listas cobratorias de la Contribución rústica, por ocho días.

Padrón y listas cobratorias de la Contribución de edificios y solares, por ocho días.

Rubí de Bracamonte, 30 de septiembre de 1959.—El alcalde, Andrés Pérez.

3.316-2.750

SAN MARTIN DE VALVENI

Rendidas las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios de los años 1945 a 1950, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Valvení, 25 de septiembre de 1959.—El alcalde, Victorino Torres.

3.357 - 2,751

. SAN ROMAN DE HORNIJA

Formados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el año de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por el tiempo que a cada uno se indica.

Listas cobratorias de Contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de Contribución urbana, por ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por quince días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por quince días.

Matrícula industrial, por quince días.

San Román de Hornija, 30 de septiembre de 1959.—El alcalde, Alberto García.

3.333-2.752

LA SECA

Rendidas las cuentas generales de los Presupuestos ordinarios de los años 1951 a 1954, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Seca, 26 de septiembre de 1959. El alcalde, César Nieto.

3.238 - 2.753

SIMANCAS

Aprobada por el Ayuntamiento de esta localidad la Ordenanza sobre riqueza urbana que ha de regir a partir de primero de enero de 1960, queda expuesta al público en la Secrearía del mismo, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público conforme está ordenado sobre el particular.

Simancas, 28 de septiembre de 1959. El alcalde, Julián Sáez.

3.317 - 2.754

SIMANCAS

Aprobada por el Ayuntamiento de esta localidad la Ordenanza sobre riqueza rústica que ha de regir a partir de primero de enero de 1960, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Lo que se háce público conforme está ordenado sobre el particular.

Simancas, 28 de septiembre de 1959. El alcalde, Julián Sáez.

3.318-2.755

TORRE DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, dúrante cuyo plazo cual-

quier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torre de Esgueva, 29 de septiembre de 1959.-El alcalde, Filadelfo

Escudero.

3.294-2.756

TORRE DE PENAFIEL

Don Eustaquio Plaza Sanz, alcalde del Ayuntamiento de Torre de Pefiafiel.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto, por quince días, para oir reclamaciones el documento siguiente: · Ordenanza sobre rodaje por vias municipales.

Torre de Peñafiel, 28 de septiembre de 1959.-El alcalde, Eustaquio Plaza.

3.321 - 2.757

TORRE DE PEÑAFIEL

Don Eustaquio Plaza Sanz, alcalde del Avuntamiento de Torre de Peñafiel.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto, por quince días, para oír reclamaciones, el documento siguiente:

Ordenanza sobre desagüe de canalones y otros en vías municipales.

Torre de Penafiel, 28 de septiembre de 1959.-El, alcalde, Eustaquio Plaza.

3.320-2.758

VALBUENA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario que ha de regir para el ejercicio de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, según dispone la vigente Lev de Régimen Local.

Valbuena de Duero, 26 de septiembre de 1959.—El alcalde, Eufronio Martin.

3.234 - 2.759

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secre taría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de

examen y reclamación, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Lev de Régimen Local.

Villanueva de Duero, 26 de septiembre de 1959.-El alcalde, Joaquin Lara.

3.300 - 2.760

VIANA DE CEGA

Confeccionados los documentos contributivos que a continuación se indican, para el ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se expresa, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lista cobratoria dé Contribución

rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de Contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias arbitrio municipal sobre rústica, por diez días.

Listas cobratorias arbitrio municipal sobre urbana, por diez días.

Viana de Cega, 28 de septiembre de 1959.—El alcalde, P. O., Fortunato 3.309 - 2.761Salán.

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1960, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, ante quien y como corresponde, las reclamaciones que se estimen convenientes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 683. de Val, el 18 de noviembre de 1957. y concordantes de la Ley de Régimen

Villagomez la Nueva, 23 de septiembre de 1959.—El alcalde, Artemio 3.231 - 2.762de Santiago.

VILLAN DE TORDESILLAS

Estando rendidas las cuentas generales de los Presupuestos municipales ordinarios de los años 1945 a 1958, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo ordenado en la vigente Ley de Régimen Local:

Villán de Tordesillas, 17 de septiembre de 1959.- El alcalde (ilegible).

3.331 - 2.763

VILLALON DE CAMPOS

Confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución urbana para el año de 1960, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villalón de Campos, 1 de octubre de 1959.-El alcalde, Pascual Muñoz.

.3.310 - 2.764

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 176 de 1959, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Salustiano García Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cabezón de Pisuerga, para la efectividad de un crédito hipotecario de 520.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas para intereses y costas, constituído por escritura otorgada ante el notario de Valoria la Buena don Francisco Gracia con garantía sobre las fincas que a continuación se describen; en cuyos autos, en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas afectas, cuya descripción es la siguiente:

1. Casa en la calle de Las Carretas, número 5, que consta de planta baja y alta, con corral; mide 512 metros con 70 decimetros cuadrados: linda derecha, entrando, Callejón; izquierda, de Fernando Millán, y fondo, despeñadero del río. Tomo 992, folio 199, finca 231, 6.ª

2. Viña a "Camazos", de veinte áreas; linda Norte, de herederos de Sebastián Velasco; Este, de Benito González; Sur, de Santiago Revilla, y Oeste, de Josefa González. Tomo 1.186, folio 152, finca 5.493, 1.ª

3. Tierra al "Paramillo de la Serna", de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda Este, de Demetria Valle y Ecequiel del Val; Sur, de herederos de Casiano, Cañas; Oeste, de Miguel Revilla, y Norte, de Francisco Resini y Santiago Revilla. Tomo 1.186, folio 117, finca 5.473, 1.*

4. Tierra a "Valdecristóbal", de una hectárea, sesenta y nueve áreas y ocho centiáreas; linda Este, de Miguel Revilla; Sur y Oeste, corrales del páramo, y Norte, de Gordiano de Aza. Tomo 1.186, folio 119, finca 5.474, 1.ª

5. Tierra al "Pelado", de una hectárea, sesenta y nueve áreas y ocho centiáreas; linda Este, camino que baja a las marinas; Sur, de un vecino de Cigales; Oeste, camino de Santa Cruz, y Norte, de Gabriel Ortega y Fidel Fría. Tomo 1.186, folio 121, finca 5.475, 1.ª

6. Tierra a "La Butrera", de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Este, de herederos de Antonio Revilla; Sur, Vizconde de Valoria; Oeste, de herederos de Casiano Cañas, y Norte, de Manuel Curiel. Tomo 1.186, folio 123, finca 5.476, 1.4

7. Tierra a "Las Cárcabas", de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas; linda Este, carretera de Santander; Sur, de Santiago Revilla; Oeste, de herederos de Agustín Malfaz, y Norte, de Sebastiana de las Moras. Tomo 1.186, folio 125, finca 5.477, 1.ª

8. Tierra al "Picón de San Martín", de una hectárea, doce áreas y setenta y dos centiáreas; linda Este, camino del pago; Sur, de Miguel Gala; Oeste, camino de San Martín, y Norte, de Isidora Malfaz. Tomo 1.186, folio 127, finca 5.478, 1,3

9. Tierra a "Las Canteras", de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda Este, senda del pago; Sur, de Pedro Zunzunegui, y Oeste y Norte, de Cándido Escribano. Tomo 1.186, folio 129, finca 5.479, 1.ª

10. Tierra a "Malapiedra", de nueve áreas y doce centiáreas; linda Este y Sur, tierra perdida; Oeste, ferrocarril del Norte, y Norte, de Ildefonso Matallana. Tomo 1.186, folio 131, finca 5.480, 1.*

12. Tierra al "Páramo del Rodeo", de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Este, de Basilio Bernal; Sur, de Venancio Blanco; Oeste, de Claudio Mucientes, y Norte, de Diego del Valle. Tomo 953, folio 224, finca 4.308, 2.4

13. Tierra a "Valdeholgado", de cuarenta y dos áreas y veintiocho

centiáreas; linda Este, de Francisco Pescador; Sur, de Emeterio Santos; Oeste, el páramo, y Norte, de Pablo Santos. Tomo 905, folio 143; finca 2.615, 7.*

14. Tierra al "Arrodeo", de cuarenta y dos áreas y veintiocho centiáreas; linda Este y Oeste, de Luis González; Sur, de José Zurbano, y Norte, de Eustasio Velasco. Tomo 905, folio 151, finca 2.617, 7.4

15. Tierra al "Arrodeo", de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas; linda Este, erial; Sur, de Ramón González; Oeste, de Felipe del Valle, y Norte, de Pablo Santos. Tomo 905, folio 747, finea 2.616, 7.4

16. Tierra a "Las Coronillas"; de veintiocho áreas y dieciocho centiáreos; linda Este, de Antonio de Aza; Sur y Oeste, erial, y Norte, de Sebastián Velasco. Tomo 905, folio 155, fincal 2.618, 7.4

17. Tierra al "Carrizal", de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Este, de Francisco Blanco; Sur, de José Zurbano; Oeste, de Pedro Malfaz, y Norte, el monte. Tomo 905. folio 159, finca 2.619, 7.4

18. Tierra a "Valdeciegos", de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas; linda Este, de José Grijalvo; Sur, de Juan Escribano; Oeste, ladera yelma, y Norte, de Manuel Bárcena. Tomo 905, folio 163, finca 2.620, 7.ª

19. Tierra a "Valdeciegos", de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas; linda Este y Oeste, de Pedro Escribano; Sur, de Casiano Cañas, y Norte, de Eustasio Velasco, Tomo 905, folio 167, finca 2.621, 7.4

20. Tierra a "Peñarraya", de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda Este, de Miguel Gala; Sur, de Juan Escribano; Oeste, de Ramón González y Concejil, y Norte, de Manuel Blanco y Concejil. Tomo 905, folio 171, finca 2.622, 7.4

21. Tierra a "Carremartillejas". de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Este y Oeste, de Manuel Blanco; Sur, de Eulogio González, y Norte, de Fernando Francés. Tomo 905, folio 175, finca 2.623, 7.4

22. Tierra a "La Ladera de Torres", de una hectárea, doce áreas y setenta y dos centiáreas; linda Este, de Angel Escribano; Sur, de Pedro del Val: Oeste, de Angela Rodríguez, y Norte, de Antonio de Aza. Tomo 905, folio 179, finca 2.624, 7.4

23. Tierra a "Camazos", de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas; linda Este, de Juan Frías; Sur, senda; Oeste, de Pablo Santos, y Norte, Antonio Aza, Tomo 905, folio 187, finca 2.626, 7.3

24. Tierra a "Peñalbarco", de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas; linda Este, de Angel Escribano; Sur, de Saturnino de la Red; Oeste, senda, y Norte, de Francisco González. Tomo 905, folio 195, finca 2.628, 7.ª

25. Tierra a "La Urnia", de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas; linda Este, de Juan Escribano; Sur y Oeste, de Felipe del Val, y Norte, de Angel Escribano. Tomo 905, folio 199, finca 2.630, 7.ª

26. Tierra al "Escobar", de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas; linda Este, de Baltasar de la Red; Sur, de Casiano Aguilar, Oeste, de Manuel Blanco, y Norte, senda del pago. Tomo 905, folio 207, finca 2.632, 7.4

27. Tierra a la "Butrera", de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Este, de Teodoro Vítores; Sur, de Cándido Escribano; Oeste, de Andrés Izquierdo, y Norte, de Miguel Gala. Tomo 905, folio 130, finca 1.671, 7.ª

28. Tierra a "La Urnia", de una hectárea, setenta y nueve áreas y ocho centiáreas; linda Este, de María Goicoechea; Sur, de Pedro Gutiérrez; Oeste, de Lucas Merino, y Norte, de Eustasio Santos. Tomo 953, folio 220, finca 1.673, 7.º

29. Tierra al "Hoyo de Miranda", de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Este, de Venancio García; Sur, Conde Toreno; Oeste, de herederos de Santiago Malfaz, y Norte, de Francisco González. Tomo 778, folio 246, finca 2.629, 7.ª

30. Bodega al "Tejar", sin núme, ro; linda derecha, entrando, de Eulogio González; izquierda, de herederos de Manuel Garrido, y testero, camino del Tejar. Tomo 920, folio 162, finca 414, 6.ª

, 31. Tierra a "La Laguna", de diecinueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda Este, senda de La Laguna; Sur, de heréderos de Cándido Escribano; entre Norte y Este, de José Martín, y Oeste y Norte, de Antonio Revilla. Tomo 1.901, folio 211, finca 2.674, 7.ª

32. Tierra a "Valdeciegos", de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Norte, de Lorenzo Escribano; Este, de Juan Escribano; Sur, cuestas del Concejo, y Oeste, de Fernando Francés. Tomo 1.040, folio 150, finca 4.461, 3.*

33. Tierra a "Valdegatona", de veintiocho áreas y dieciocho eentiáreas; linda Norte, de San Quirce; Sur y Oeste, de Julián Presa, y Este, cotarros Concejiles. Tomo 1.040, folio 152, finca 4.462, 3.*

34. Tierra a "Canteras", de dos hectaráreas, veinticinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, de Pedro Zunzunegui; Sur, de Casiano Cañas; Este, de Juan Escribano, y Oeste, de Baltasar de la Red. Tomo 1.040, folio 148, finca 4.460, 3.º

35. Tierra a "Majadas Viejas", de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda Norte, de Francisco Resines; Este, de Luis Pagola; Sur, de Basilio González, y Oeste, de Alfonso Prieto. Tomo 1.040, folio 154, finca, 4.463, 3.ª

36. Tierra al "Escobar", de una hectárea, doce áreas y setenta y dos centiáreas; linda Norte, de Baltasar de la Red; Este, de Ezequiel del Val; Sur, Vizconde de Valoria, y Oeste, de Esteban Alonso. Tomo 1.040, folio 156, finca 4.464, 3.*

37. Tierra a "Vecilla", de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda Norte, de Angel González; Sur, de Santiago Revilla; Este, el mismo y camino, y Oeste, de Luisa San José. Tomo 1.040, folio 158, finca 4.465, 3.º

38. Tierra a "Camazos", de diecinueve áreas; linda Este, camino que va a Vega; Sur, de Luis Pagola "y Oeste y Norte, viñas perdidas. Tomo" 1.040, folio 162, finca 4.467, 2.4

39. Mitad de tierra a "Miranda", de dos hectáreas, ochenta y una áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, camino del Molino; Este, camino de Santa Cruz; Sur, de Josefa, González, y Oeste, de Arsenio Blanco y otros. Tomo 1.040, folio 168, finca 4.470, 3.3

40. Tierra a "Santa Cruz", de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas; linda Norte, de Luis Pagola; Este, senda del Pelado; Sur, de Lorenzo Escribano, y Oeste, de Fidel Frías. Tomo 1.040, folio 170, finca 4.471, 3.*

41. Tierra a "Las Piqueras", de una hectárea, sesenta y chatro áreas, y noventa y nueve centiáreas; linda Norte, de Antonio de Aza; Sur, de Miguel Gala; Este de Francisco Polanco, y Oeste, de Ezequiel del Val. Tomo 1.040, folio, 172, finca 4.472, 3.ª

42. Tierra a "Valdecuadros", de ochenta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas; linda Norte, Este y Oeste, de Miguel de las Moras; Sur, de Miguel Gala. Tomo 1.040, folio 174, finca 4.473, 3.4

'43. Tierra al "Pradillo de Domingo Gil", de cincuenta y una áreas y sesenta y siete centiáreas; linda Norte, camion del Monte; Este, de Mi-

guel Gala; Sur, de Miguel Revilla, y Oeste, de Miguel de las Moras. Tomo 1.040, folio 176, finca 4.474, 3.4

44. Tierra a "Valderruedas", de una hectárea, doce áreas y setenta y dos centiáreas; linda Norte, de Miguel Gala; Este, de Narciso de la Cuesta; Sur, Vizconde de Valoria, y Oeste, senda. Tomo 1.040, folio 178, finca 4.475, 3.8

45. Tierra a "Valdecarros", de setenta y siete áreas y noventa y seis centiáreas; linda Norte, eriales; Este, senda; Sur, de herederos de Venancio García, y Oeste, cereales. Tomo 1.040, folio 180, finca 4.476, 3.4

46. Tierra a "La Butrera", de una hectárea, veintiséis áreas y ochenta y una centiáreas; linda Norte, la Cuesta; Este, de Patricio Mera; Sur, de herederos de Marcelino Goicoechea, y Oeste, de Julián González. Tomo 1.040, folio 182, finca 4.477, 3.3

47. Tierra a "Las Eras", de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Norte, camino, Sur, de herederos de Marcelino Goicoechea; Este, de Luis Pagola, y Oeste, de Antonio de Aza. Tomo 1.040, folio 184, finca 4.478, 3.º

48. Tierra al "Arenal de Abajo" de catorce áreas y nueve centiáreas; linda Norte, la finca anterior; Este, de herederos de Marcelino Goicoechea; Sur, Marquesa de la Solana, y Oeste, de Antonio de Aza. Tomo 1.040, folio 186, finca 4.479, 3.*

49. Viña a "Vecilla", de cuarenta y seis áreas; linda Norte, de Angel Martín y de Juan Escribano; Este, de herederos de Tomás García; Sur de Demetria Valle, y Oeste, de Luisa Arias. Tomo 1.186, folio 133, finca 5.481, 1.º

50. Tierra a "La Gatona", de una hectárea, doce áreas y setenta y dos centiáreas; linda Este, de Tecla García; Sur, de Antonio de la Red; Oeste, de Tomán Revuelta, y Norte, de Leocadio Izquierdo. Tomo 1.188, folio 135, finca 5.482, 1.ª

51. Tierra al "Pedregal" o "Camino de Olmos", de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Este, de Santiago Revilla; Sur, de Baltasar de la Rel; Oeste, Angel González, y Norte, de Antonio Revilla. Tomo 1.186, folio 137, finca 5.483, 1.ª

52. Tierra a "Malapiedra", de cuarenta y dos áreas y veintislete centiáreas; linda Este, de Emilio Simón; Sur, de Miguel Revilla; Oeste, de Isidoro Núñez, y Norte, camino. Tomo 1.186, folio 153, finca 5.494, 1.4

53. Tierra al "Pelado", de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas; linda Norte y Oeste, de Eugenia Escribano; Este, de Isidro Núñez, y Sur, de Emilio Simón. Tomo 1,186, folio 154, finca 5.495, 1.ª

54. Tierra al "Hoyo de Miranda", de tres hectáreas, treinta y ocho áreas y dieciséis centiáreas; linda Este, de Isidoro Malfaz; Sur, de herederos de Paula Santos; Oeste, de Basilio González y Claudio Matallana, y Norte, de Benito González y otros. Tomo 1.186, folio 151, finca 5.492, 1.

55. Tierra a "Valdeholgado", de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Este, de Paula Santos y Francisco Pescador; Sur, de Pedro Matallana y Román Alonso; Oeste, camino, y Norte, de Arsenio Blanco y Francisco Pescador. Tomo 1.186, folio 155, finca 5.493, 1.ª

56. Tierra a "Valdeholgado", de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centláreas; linda Este, de Fernando Francés y Josefa González; Sur, de Isidoro Núñez y corrales del Páramo; Oeste, de Juan Escribano, y Norte, de Luis González. Tomo 1.186, folio 156, finca 5.494, 1.5.

57. Tierra a "Malapiedra", de cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas; linda Este, de Manuel Garrido; Sur, de Esteban Alonso y Luis García; Oeste, vía férrea, y Norte, de Mariano Matallana. Tomo 1.186, folio 157, finca 5.495, 1.2

58. Tierra a "Malapiedra", de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Este, camino; Sur, de Juan Díez; Oeste, de Manuel Garrido, y Norte, de Petra Gutiérrez. Tomo 1.186, folio 158, finca 5.496, 1.8

59. Tierra a "Valdemellanzos", de ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda Este, de Juan Escribano; Sur, de herederos de Agustín Lara; Oeste, de Santiago Revilla y senda del pago, y Norte, de Ecequiel del Val. Tomo 1.186, folio 159, finca 5.497, 1.4

60. Tierra a "Valdegatón", de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Este, de herederos de Francisco Blanco; Sur. de Lucas Merino y Paulo Santos; Oeste, de Benito González, y Norte, de herederos de Antonio de la Red. Tomo 1.186, folio 160, finca 5.498, 1.º

61. Tierra a "Valdegatón", de cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas; linda Este, de herederos de Casiano Cañas; Sur, de Juan Escribano; Oeste y Norte, de herederos de Francisco Blanco. Tomo 1.186, folio 161, finca 5.499, 1.*

62. Tierra a "Los Tobares", de cincuenta y seis áreas y freinta y seis centiáreas; linda Este y Sur, ca-

nal de Castilla; Oeste, de herederos de Paulo Santos, y Norte, senda del pago. Tomo 1.186, folio/ 162, finca 5.503, 1.ª

63. Tierra al "Pelado", de cineuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Este, de Atanasio Alonso; Sur, de Luis Pagola; Oeste, de Juan Escribano, y Norte, senda del pago. Tomo 1.186, folio 163, finca 5.504, 1.ª

64. Tierra ladera, a "Valdeholgado", de cuarenta y dos áreas y veintislete centiáreas; linda Este, de Basilio González y senda; Sur, cotarros Concejiles; Oeste, de Isidoro Núñez, y Norte, de Miguel Revilla. Tomo 1.186, folio 164, finca 5.505, 1.4

65. Tierra al "Arrodeo", de una hectárea, noventa y siete áreas v veintisiete centiáreas; linda Norte y Oeste, de Alejandro de Aza, Julián Nieto y Julián García; Este, de Benito González, y Sur, de Basilio González y otros. Tomo 1,186, folio 165, finca 5,506, 1.8

66. Tierra a "Valdellanzos", de dos hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, camino del pago; Este, de Josefa González; Sur, de Isidoro Núñez, y Oeste, de herederos de Francisco Resines. Tomo 1.186, folio 166, finca 5.507, 1.º

67. Tierra a "Valdellanzos", de cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas; linda Este y Sur, de herederos de Antonio de la Red; Oeste, de herederos de Ecequiel del Val, y Norte, de herederos de Manuel Escribano. Tomo 1.186, folio 167, finca 5.508, 1.ª

68. Tierra al "Páramo de Valdemiñanzos", de una hectárea, doce áreas y setenta y dos centiáreas; linda Este, de herederos de Manuel Escribano; Sur, corrales del páramo; Oeste, de herederos de Pedro Escribano, y Norte, de herederos de Jacinta Matallaña. Tomo 1.186, folio 168, finca 5.509, 1.4

69. Tierra a "La Gatona", de cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Norte, de herederos de Bernardo Aguilar; Este, de Antonio Revilla; Sur, de herederos de Atanasio Malfaz, y Oeste, de herederos de Bernardo Núñez. Tomo 1.186, folio 169, finca 5.510, 1.ª

70. Tierra a "Parraez", de ochenta y una áreas y siete centiáreas: linda Norte, de Abelardo Conde; entre Norte y Este, del Vizconde de Valoria; entre Este y Sur, de Román Núñez, y entre Sur y Oeste, de Fernando Francés. Tomo 1.091, folio 208, finca 2.704, 6.ª

71. Tierra a "Parraez", de cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas; linda Norte, de herederos de Francisco Zunzunegui; Este, de Eugenia Escribano; Sur, de Isidoro Núñez, y Oeste, de Amalio García. Tomo 1.186, folio 170, finca 5.511, 1.ª

72. Tierra à "Parraez", de ochenta y cuatro áreas y cineuenta y cuatro centiáreas; linda Este y Norte, Antonio de Aza; Sur, de Fernando Francés, y Oeste, de Demetria Valle. Tomo 1.186, folio 171, finca 5.512, 1.8

73. Tierra a "Los Lirios", de veintiocho áreas y dieciocho centiáreas; linda Norte, de herederos de Juan Escribano; Este, de Amalio García; Sur, de Tiburcio Cañas e Isidoro Núñez, y Oeste, de Isidoro Núñez. Tomo 1.186, folio 172, finça 5.513, 1.º

74. Tierra al "Cotarro de Mariblanca", de cincuenta y siete áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda Este, de Eusebio Gala; Sur, de Baltasar de la Red; Oeste, de Lorenzo Escribano y otros, y Norte, los mismos. Tomo 479, folio 37, finca 2.667, 5.4

75. Tierra a "Carremartiliejas", de cincuenta y siete áreas y cincuenta y nueve centiáreas; linda Norte, de Baltasar de la Red; Este, de herederos de Antonio de Aza; Sur y Oeste, del Vizconde de Valoria. Tomo 1.091, folio 227, finca 2.699, 7.ª

Las fincas descritas, aun no siendo colindantes, forman una unidad orgánica conocida con el nombre de "Heredad de Salustiano García", sita en término municipal de Cabezón de Pisuerga e integrada por la casa descrita al número 1) la bodega y las fincas rústicas restantes.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de diciembre próximo, a las once de la mañana, siendo el tipo de la misma el estipulado en la escritura de constitución de hipoteca que és la cantidad de quinientas setenta mil pesetas.

2ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o grayámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin despendientes.

tinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

3.682 - 2.766

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Francisco Salas Torres, de 24 años, casado, hijo de Francisco y Mercedes, natural de Santander y vecino de Laguna de Duero, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, para ser reducido a prisión, en virtud del sumario número 85 de 1959, atentado a agente de la autoridad; apercibido de que, de no verificarlo en el término expresado, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y ser declarado en rebeldia.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a la policia en general procedan a subusca y captura, poniéndole, de ser habido en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.— Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra,

3.569

MADRID. - NÚMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Rita Villar del Prado, natural de Valladolid, hija de Angel y de Maria, que falleció en estado de soltera, a los ochenta y tres años de edad, en la Ronda de Toledo, de esta capital, a consecuencia de accidente, el dia cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, dimanante dicho expediente del juicio universal sobre prevención del abintestato de expresada señora, habiéndose acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento Civil, heer un segundo llamamiento, por medio del presente, a todas cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la citada causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de veinte días, con el apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Manuel Torres Gómez.—V.º B.º: El juez de primera instancia (ilegible).

3.383

SANTANDER.—NÚMERO 1

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, deja sin efecto la busca y captura de José María Margareto Rodríguez, en el sumario 44 de 1958, por haber sido habido.

Santander, 7 de octubre de 1959.

3.571

SANTANDER.—NÚMERO 1

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, deja sin efecto la busca y captura de José María Margareto Rodríguez, en el sumario 64 de 1958, por haber sido habido.

Santander, 7 de octubre de 1958.

3.572

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica que viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Megeces de Iscar y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los dendores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por trafarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Bóletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recandación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el pla-

zo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Lucas Catalina García.— Débito, 35,23 pesetas.

Tierras al pago Barco la Higuera, poligono 1, parcela 298; linda Norte, Hilaria Fernández; Sur, Aniceto Baruque; Este, Angela Messía, y Oeste, Román Manso. Hace 85 áreas y 73 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Megeces de Iscar, 14 de agosto de 1959. Moisés Labajo González.

2.748

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Matapozuelos y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudores, herederos de Encarnación Pérez Yagüe.—Débito, 38,26 pesetas.

Pinar albar al pago La Guindalera, poligono 6, parcela 8; linda Norte y Oeste, camino de los Alcaravanes; Sur, lindazo y camino de los Aguadores, y Este, Priscilo Pérez. Hace 4 hectáreas, 67 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, don Gabino Diez Neira.—Débito, 35,64 pesetas.

Arboles ribera al pago Cobalilla, poligono 73, parcela 33; linda Norte, Juana Díez; Sur, Vicente Díez; Este, Marcelino Alvarez, y Oeste, río Adaja. Hace una hectárea, 17 áreas y 38 centiáreas.

Deudor, don Nicolás Hernández Rodríguez.—Débito, 15,94 pesetas.

Viña al pago Carrascosa, poligono 1, parcela 138; linda Norte y Sur, Fidel del Pie Martin; Este, ferrocarril de Madrid a Irún, y Oeste, camino del Estacano. Hace 18 áreas y 75 centiáreas.

Deudores, herederos de don Tomás López Hernández.—Débito, 38,28 pesetas.

Viña al pago Medianas, polígono 70, parcela 9; linda Norte, Jacinto López; Sur, Ignacia Abuja; Este, Clemente Ruiz, y Oeste, herederos de Tomás López. Hace 44 áreas y 02 centiáreas.

Deudor, don Francisco del Pie González.—Débito, 36,10 pesetas.

Tierra al pago Nuevas, poligono 85, parcela 95; linda Norte, Serapia de Castro; Sur, Pancracio Velasco; Este, Ambrosio Rodríguez, y.Oeste, Valentina Martín. Hace 3 hectáreas, 08 áreas y 11 centiáreas.

Deudoras, doña María de los Angeles y doña Concepción Román.-Débito, 131,48 pesetas.

Tierra al pago El Pisón, poligono 99, parcela 6; linda Norte, camino de las Tres Rayas, Sur, Luis Gil Moyano; Este, camino de Valdestillas a Alcazarén, y Oeste, río Eresma. Hace 4 hectáreas, 69 áreas y 51 centiáreas.

Deudor, don Juan Román Recio. - Débito, 77,11 pesetas.

Pinar albar al pago Los Páramos, polígono 65, parcela 9; linda Norte, Felipe Merino Velasco; Sur, camino Las Carretas; Este, camino Arévalo, y Oeste, Consuelo Iscar Vitoria. Hace una hectárea, 76 áreas y 07 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Matapozuelos, 3 de agosto de 1959.— Moisés Labajo González. 2.748

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN JOSE (TORO)

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que tendrá lugar el primer domingo del próximo mes de noviembre día 1, a las doce de la mañana, en primera y media hora mas tarde en segunda, en el salón de actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, domicilio de la Comunidad, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º Lectura de la memoria semestral de actividades.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1960.
- 4.º Todos los asuntos que presenten los partícipes de la Comunidad con cinco días de antelación a esta Junta General, a través del Sindicato de Riegos.

5.º Ruegos y preguntas.

Toro, 10 de octubre de 1959. – El presidente, Carlos Vázquez Sánchez.

3.684 - 2.767

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL